SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS EN LOS CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO Del ATLÁNTICO.

Introducción.

La Ley 1448 del 2011 “Ley de Victimas y Restitución de Tierras” establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violencia, dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
Se consideran víctimas, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.
Colombia ha vivido bajo episodios de violencia de una forma casi permanente, lo que ha causado que la victimización se haya desarrollado a lo largo de muchos años. A pesar de esta situación, únicamente hasta hace unos pocos años se ha tomado consciencia de la real magnitud del fenómeno del desplazamiento forzado, y con la Constitución de 1991 se adoptó como fin primordial del Estado colombiano el hacer real la vigencia de los derechos humanos, lo que llevo al desarrollo legal, jurisprudencial y administrativo en la aplicación de medidas para la garantía de los derechos fundamentales; en especial, de los más vulnerables, como es el caso de las víctimas del conflicto.
La Constitución Nacional en su Artículo 2°, establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su Artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.
El Departamento del Atlántico en ese sentido, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa, entre los que se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados.
El Articulo 174 de la Ley de víctimas y restitución de tierras, establece las funciones de las entidades territoriales para con las víctimas del conflicto, entre las cuales se destaca diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral, las cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.
Así las cosas, la atención por parte del Departamento debe centrarse en acciones orientadas a generar las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral necesarias que respondan a los distintos hechos victimizantes, esta actuación corresponde a mandatos constitucionales y legales que se deben prestar a favor de la población, sin perjuicio de la actuación que se deba cumplir.
Teniendo en cuenta lo anterior, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en la ejecución e implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, a través de diferentes mecanismos y estrategias de articulación institucional sobre la base de los espacios establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

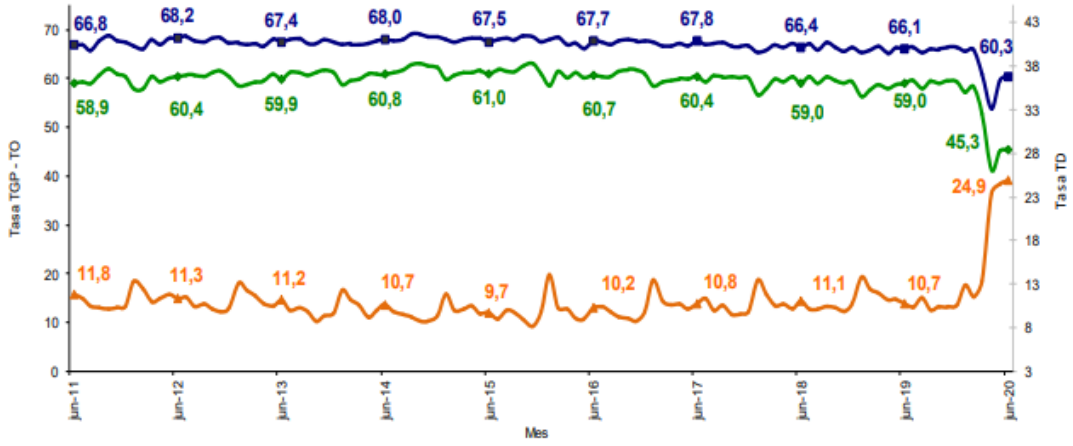
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clases
1	80111600	Servicios de personal temporal

I. Análisis del Mercado

TOTAL NACIÓN

En junio de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,9%, lo que representó un aumento de 14,2 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3%, lo que significó una reducción de 5,8 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (66,1%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,3%, lo que representó una disminución de 13,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,0%).

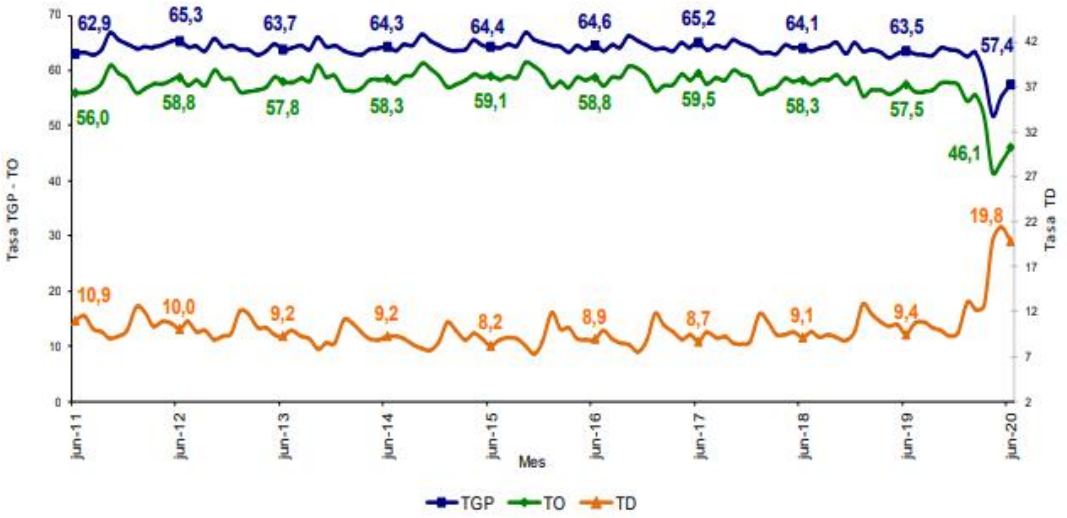
Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2011 – 2020)



TOTAL CIUDAD

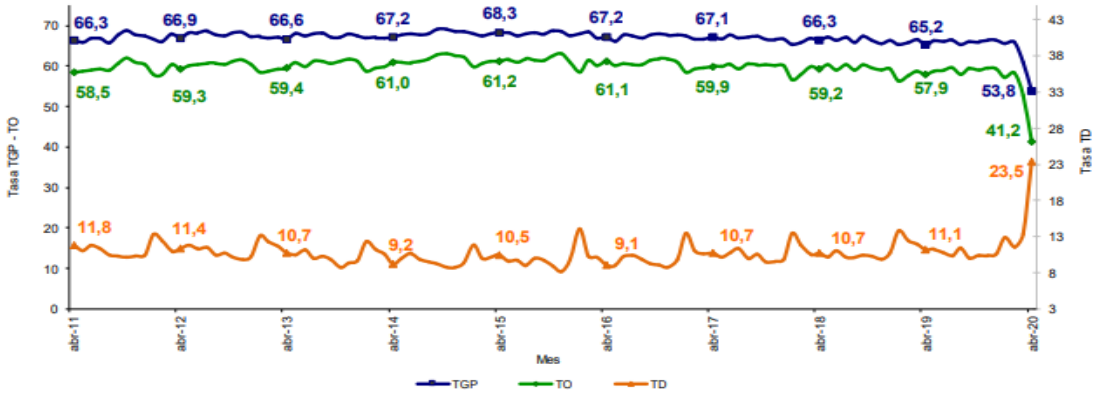
Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 57,4%, lo que representó una reducción de 6,1 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 46,1%, presentando una disminución de 11,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

II. Técnico

La Secretaria del interior del Departamento del Atlántico requiere la contratación de un grupo de Personas Naturales, para brindar acompañamiento en la ejecución e implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de víctimas en los centros regionales de atención víctimas del departamento del Atlántico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 30 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	• BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE DESARROLLEN COMO UNA MEDIDA DE REHABILITACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO • COORDINAR LOS ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE VICTIMAS EN SOLEDAD Y BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE CASOS PUNTUALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS. • BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	**VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000)**
PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 18 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	• BRINDAR LA ATENCIÓN JURIDICA REQUERIDA POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUE LA SOLICITAN A TRAVES DE LOS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO DISPUESTOS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($17.500.000)**

	• ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 18 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	• BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE DESARROLLEN COMO UNA MEDIDA DE REHABILITACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO • COORDINAR LOS ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE VICTIMAS EN SOLEDAD Y BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE CASOS PUNTUALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS. • BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($17.500.000)**
FORMACIÓN EN TEMAS DE APOYO ADMINISTRATIVO CON MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	• RECEPCIONAR Y DIRECCIONAR LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PUNTOS DE ATENCIÓN A VICTIMAS O CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIAL QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($12.500.000)**
PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO JURIDICO	• BRINDAR APOYO JURIDICO REQUERIDO POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS O CANALES OFICIAL DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PUNTOS DE ATENCIÓN Y/O QUE PRESENTAN SOLICITUDES A TARVES DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE ATENCIÓN QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR.	**QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000)**
PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 18	• BRINDAR LA ATENCIÓN JURIDICA REQUERIDA POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUE LA SOLICITAN A TRAVES DE LOS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO DISPUESTOS EN LAS	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.**

MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	DISTINTAS PLATAFORMAS. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	**($17.500.000)**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

III. Análisis económico

El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. ($100.000.000)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2020 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 6 de Agosto de 2020.

JOSÉ ÁNGEL ACOSTA CUELLO
Asesor Externo
Secretaría General
Departamento del Atlántico